



**Superintendencia de
Pensiones, Valores y Seguros**

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 331212
Fax: 330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-P N° 109 2001

La Paz, 7 MAR 2001

MANUAL Y PLAN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), con jurisdicción nacional, tiene competencia privativa e indelegable para cumplir y hacer cumplir la Ley de Pensiones, su Reglamento y disposiciones conexas y complementarias, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que el D.S. N° 24469 que reglamenta la Ley de Pensiones, en su Artículo 102 dispone que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deberán sujetarse estrictamente al Plan de Cuentas del Fondo de Capitalización Individual (FCI) y del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) y de la propia AFP.

Que el Manual y Plan de Cuentas del FCI aprobado por Resolución N° 12/99, del 18 de enero de 1999, ha sufrido variadas modificaciones como consecuencia de cambios normativos y necesidades de mayor información.

Que la Intendencia de Pensiones tiene necesidad de sistematizar el envío de los Informes Financieros mensuales en archivos electrónicos, con el fin de realizar un control más oportuno y eficiente.

POR TANTO:

EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas del Fondo de Capitalización Individual, que considera las cuentas de Riesgo Profesional, Riesgo Común y Riesgo Laboral, además del Fondo Mensualidad Vitalicia Variable; que se incluyen en el Manual de Cuentas actualizado adjunto a la presente Resolución. Las principales modificaciones introducidas al citado Manual son:



Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

109-2001

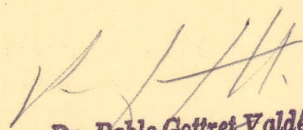
Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 331212
Fax: 330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo

- a) Redefinición de los estados "Flujo de efectivo" y "Estado de variación patrimonial", asimilándolos a los de los Informes Diarios.
- b) Especificaciones técnicas para el envío de los Informes Mensuales en archivos electrónicos.
- c) Instrucciones precisas sobre los Registros Auxiliares y procedimientos contables en el patrimonio.
- d) Detalle de los analíticos de todas las cuentas, excepto de aquellas en que éstos no están definidos.
- e) Modificaciones contables realizadas hasta la fecha, las mismas que ya fueron informadas a las AFP.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las modificaciones aprobadas por la presente Resolución, tienen vigencia a contar del 1 de abril del 2001.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Pablo Gottret Valdés
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS